

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. **08**

Fecha: (**27 MAY 2022**)

"Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento de Antioquia para sustituir la escala salarial para los grados de remuneración de los diferentes niveles de empleo de la Administración Departamental nivel central y descentralizado, a partir del 1° de enero de 2022"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 300, numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante acuerdo colectivo, el Gobierno Nacional, las centrales y las federaciones sindicales establecieron que para el año 2022 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en el 2021 certificado por el DANE, más el uno punto sesenta y cuatro por ciento (1.64%), retroactivo a partir del 1° de enero del presente año.
2. Que el Gobernador del Departamento de Antioquia autorizado por la Honorable Asamblea Departamental, ajustó mediante el Decreto 2022070000592 del 13 de enero de 2022, la asignación salarial mensual para los servidores públicos que se encuentran en los niveles jerárquicos Directivo, Asesor, Profesional, Técnico y Asistencial y para los Trabajadores Oficiales, en un 5.62% correspondiente al IPC total del año 2021 certificado por el DANE.
3. Que mediante Decreto No. 462 del 29 de marzo de 2022, se fijaron los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales, estableciendo un ajuste del 7.26%.
4. Que al haberse efectuado un incremento a los emolumentos o asignaciones salariales equivalente al IPC de 5.62%, debe realizarse el ajuste de los salarios de 2022 en un 1.5527% adicional, que equivale al 1.64% adicional frente a los salarios del 2021, para llegar al 7.26% que dispuso el Gobierno Nacional.
5. Que la Secretaría de Hacienda certificó que existen apropiaciones presupuestales necesarias para un incremento de 1.64% con el fin de alcanzar el ajuste total del 7.26% para la presente vigencia.

rc



ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

6. Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario sustituir las escalas salariales que regirán para el año 2022, en un 7.26%, sin exceder los límites establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto 462 de 2022.
7. Que las entidades de la Administración Departamental que no han ajustado su escala salarial respecto al IPC, ejecutarán un ajuste en sus escalas salariales del 7.26%, sin exceder los límites establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto 462 de 2022.
8. Que se hace necesario autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para que realice la sustitución de la escala salarial de los empleados públicos, al igual que el incremento salarial de los docentes de las Instituciones de Educación Superior de orden Departamental.

ORDENA

Artículo 1°. Autorizar al Gobernador para sustituir a partir del 1° de enero de 2022, en un 7.26% las escalas salariales que regulan las asignaciones básicas de los empleados públicos del nivel central del Departamento de Antioquia, sin exceder los límites establecidos por el Gobierno Nacional en el Decreto 462 del 29 de marzo de 2022.

Artículo 2°. Efectuar un incremento del 1.5527% a los salarios actuales, equivalente al 1.64% adicional frente a los salarios del 2021, para alcanzar el ajuste total de 7.26% dispuesto por el Gobierno Nacional; teniendo en cuenta que las asignaciones salariales de los servidores públicos del nivel central fueron incrementadas en 5.62% equivalente al IPC certificado por el DANE para el 2021, mediante el Decreto 2022070000592 de 2022.

Artículo 3°. Las Juntas o Consejos Directivos de las Entidades Descentralizadas del orden Departamental y las Empresas Sociales del Estado y la Asamblea Departamental, realizarán los respectivos ajustes en la escala salarial, a partir del 1° de enero de 2022, sin exceder los topes establecidos por el Gobierno Nacional.

Artículo 4°. Ajustar a partir del 1° de enero de 2022, en 1.5527% las escalas salariales que regulan las asignaciones básicas mensuales de los docentes de las Instituciones de Educación Superior de orden Departamental.

Parágrafo. Si las escalas salariales que regulan las asignaciones básicas mensuales de los docentes de las Instituciones de Educación Superior de orden Departamental, no han sido ajustadas para el año 2022 respecto al IPC, estas serán ajustadas en siete punto veintiséis por ciento (7.26%), a partir del 1° de enero de la presente anualidad.

Artículo 5°. El salario mensual para el Gobernador será el establecido por el Gobierno Nacional para la categoría especial, según el artículo 2 del Decreto 462 del 29 de marzo de 2022.



ORDENANZA 08		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Artículo 6°. El Gobernador al comienzo de cada vigencia fiscal, expedirá el decreto de incremento salarial correspondiente al IPC certificado por el DANE para la anualidad anterior, hasta que el Gobierno Nacional expida el decreto de límites salariales y se apruebe la ordenanza que sustituya la escala salarial.

Artículo 7°. Facultar por el término de dos (2) meses al Gobernador para realizar los traslados presupuestales necesarios y ejecutar las facultades otorgadas.

Artículo 8°. La presente ordenanza comienza a regir a partir de su publicación y deja sin efecto todas aquellas que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los 19 días del mes de mayo de 2022


JOSÉ LUIS NOREÑA RESTREPO
 Presidente


JULIO CÉSAR LOPERA POSADA
 Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.-Auxiliar Administrativo- Secretaría General

47



Calle 42 No. 52 - 186 • CAD La Alpujarra
 Teléfono: **383 96 46** Fax: 383 96 03
 Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



UNIDOS

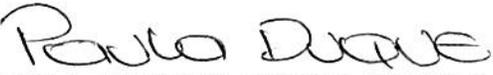
Recibido para su sanción el día 24 de mayo de 2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 27 MAY 2022

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 08 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA SUSTITUIR LA ESCALA SALARIAL PARA LOS GRADOS DE REMUNERACIÓN DE LOS DIFERENTES NIVELES DE EMPLEO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO, A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2022"


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador


PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO
Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional


NADYA CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General



SC4897 1